

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido, por providencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Alonso Colino, en nombre y representación de don Victorio y don Jesús Rollón García, contra otros, y don Felipe Rollón Martín, representado por el Procurador don Vidal Gómez González, ha acordado que en virtud de lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 283 del mismo cuerpo legal, se notifique por edictos a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, doña María Bertoldo Paradiso y don Rodolfo-Benito Rollón Llana, la sentencia definitiva recaída en dichas actuaciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Arenas de San Pedro a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, en los que se ejercita acción impugnatoria de las operaciones particionales practicadas en el juicio voluntario de testamentaria número 47 de 1961, de los de este Juzgado de Primera Instancia, que entonces fueron efectuados por el Letrado contador de don Felipe Rollón Martín, don Manuel Santiago Moraleda; autos en los que son demandantes don Victorio y don Jesús Rollón García, el primero, mayor de edad, casado productor y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de José Ortega y Gasset, número 59, y el segundo, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Colonia de San Francisco Javier, bloque número 10, representados por el Procurador don Carlos Alonso Colino y defendidos por el Letrado don Juan Jiménez Encinar; contra don Felipe Rollón Martín, mayor de edad, labrador y vecino de Casavieja, representado por el Procurador don Vidal Gómez González y defendido por el Letrado don Manuel Santiago Moraleda, así como también contra doña María Bertoldo y Paradiso, mayor de edad, viuda, de nacionalidad argentina, última esposa de don Estanislao Rollón Martín, y contra el hijo de éste, don Rodolfo Benito Rollón Llana, mayor de edad, marino, y cuyas demás circunstancias se ignoran; los cuales han sido declarados en rebeldía en estas actuaciones; y

Fallo. Que apreciando de oficio la excepción de defectuosa constitución de la relación jurídica procesal, y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo absolver y absuelvo de la demanda origen de este juicio de mayor cuantía a todos los demandados; sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Gil Suárez.—Rubricado.

Dado en Arenas de San Pedro a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Gil Suárez.—7.815-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona en los autos número 204 de 1967, sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», domiciliada en esta capital, contra doña Teresa Portabella y Esmarats, domiciliada en esta capital, en la calle Obispo Morgadas, número 12, segundo, primera, y doña María Rovirosa Portabella, domiciliada también en esta ciudad, avenida República Argentina, número 2, tercero, segunda; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada por la Entidad actora a favor de las señoras Portabella y Rovirosa, de referencia, se describe así:

Casa en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle Pinar del Río, donde le corresponde hoy el número 38, antes 36 y 38; consta de planta baja y dos pisos, con cubierta de terrado. Su solar ocupa actualmente una superficie de 169 metros y 94 decímetros, a que ha quedado reducida después de una segregación de igual superficie a la indicada. Linda: Frente, Oeste, dicha calle; izquierda, entrando, Norte, don Francisco Castells; derecha, Sur, la porción segregada, antes mencionada, que adquirieron los consortes don Ramón Carbasse y doña Montserrat Castro; y fondo, Este, don Emilio Gómez.

Inscrita, la mayor de la cual hoy es el resto, al tomo 1.525, libro 347, sección séptima, folio 9, finca 13.040 (Registro Oriente-2).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo, a las once horas; servirá de tipo para el remate el pactado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de 400.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado, al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la misma; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1968.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.—4.652-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental en providencia del día de ayer dictada en los autos de juicio seguido por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria ante el Juzgado de Primera Instancia nú-

mero 14 de esta ciudad por el Procurador don Octavio Pesqueira a nombre y representación de doña Magdalena Bascarnier y otra, contra don José López Alonso y don Santiago López González, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Finca: Toda aquella casa en construcción, con frente a la calle Llobet y Valllosera, número 55, en el barrio del Guinardó de esta ciudad, consta de planta baja y dos plantas de pisos constitutivos de una vivienda por planta, la última cubierta de azotea, ocupa la planta baja 125 metros 31 decímetros cuadrados, e igual superficie cada una de las otras dos plantas. Tal edificación ha sido construida a tres metros de distancia de los linderos del solar por su frente, derecha e izquierda y a mayor distancia por el fondo, edificada sobre un solar de superficie 362 metros 34 decímetros cuadrados, iguales a 9.590,34 décimos; linda, al frente, Norte (Noroeste preciso), en una línea de 14,66 metros, con dicha calle de Llobet y Valllosera, y en una línea de 2 metros con Cebriana Alexandre; a la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 16,25 metros y en otra de 7,35 metros, con dicha señora Alexandre; a la izquierda, Este, en línea de 23,70 metros, con Natalia Escriche, y al fondo, Sur, en una línea de 16,66 metros, con resto de finca. Título: pertenecen las diez doceavas partes indivisas de la descrita finca a los señores López por mitad en común y pro indiviso, a saber: en cuanto al solar y 2/12 partes indivisas a cada uno como herederos abintestato de su difunto padre, don José López Rodríguez, fallecido a 11 de marzo de 1961, declarados tales por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de esta capital según auto de fecha 15 de julio de 1963, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de inventario, autorizada por el Notario de esta capital, don Evaristo S. de Otero y Aguirre, a 14 de octubre de 1963, en cuanto a 3/12 partes indivisas a cada uno por compra a doña Milagros González Montes, mediante otra escritura autorizada por el mencionado Notario, señor del Otero, a 7 de noviembre de 1963, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, en el tomo 576, libro 410 de San Andrés, folio 74, finca número 18376, inscripción segunda y tercera en cuanto a la edificación dicha 10/12 partes indivisas por mitad, en común y pro indiviso, por haberla construido a sus costas en unión de la propietaria de la restante participación indivisa, según declaración de obra nueva hecha mediante escritura autorizada por el citado Notario, señor Suárez, a 30 de abril de 1964, la cual causó la inscripción cuarta de dicha finca.»

Valorada dicha finca escriturariamente en dos millones quinientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinte de septiembre próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del salón de Víctor Pradera, número uno, de esta ciudad advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las diez doceavas partes indivisas de la expresada finca salen a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán ha-

cerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 31 de julio de 1968.—El Secretario, Ricardo Gómez.—2.723-5.

#### BILBAO

Don José María González Templado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta misma fecha, dictada en expediente número 178, de 1968, de los artículos 56 y 57 de la Ley de 17 de julio de 1961, sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, tramitado ante este Juzgado a instancia de don Javier de Aranduy y Sáenz de Ibarra y don Ignacio de Aranduy y Sáenz de Ibarra, mayores de edad, casados, industriales, y vecinos de Guecho (Las Arenas) y Bilbao, respectivamente, por el presente se convoca a Junta general extraordinaria a la Sociedad «Flexix, Sociedad Anónima», con domicilio en esta villa, calle Marqués del Puerto, número 13, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la misma, el día 7 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y que será presidida por el señor Presidente del Consejo de Administración don José Luis Aranduy Sáenz de Ibarra, de referida sociedad, para deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día: Examen de la gestión social, permanencia o separación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con designación, en su caso, de los nuevos miembros del Consejo, y propuesta de ampliación de su número a siete, con nombramiento del nuevo Consejero, si así se acordase.

Y para que tenga lugar dicha Junta general extraordinaria de la Sociedad «Flexix S. A.», se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» y en el periódico «El Correo Español, el Pueblo Vasco», de esta villa, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la Junta referida.

Dado en Bilbao a 29 de julio de 1968. El Juez, José María González.—El Secretario.—2.734-3.

#### HOSPITALET

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en la pieza separada de cuenta jurada, formulada por el Procurador don Francisco Sonsona Lalmolda contra don Miguel y doña Eva Sarbok, dimanante de expediente de suspensión de pagos de éstos tramitados con el número 353/1966, se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dichos deudores siguientes:

«Edificio-Hotel, denominado «Hotel Bel-Air», con frente al Paseo Marítimo de Castelldefels, compuesto de sótanos que

ocupan quinientos setenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, planta baja que mide setecientos treinta y nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; planta primera, que con sus salientes ocupa seiscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados; planta segunda, que con su terraza y salientes ocupa seiscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y planta ático, que mide doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, teniendo mil cuarenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados dedicados al jardín o descubierto, y lindando: al frente, Norte, en línea de cuarenta y dos metros, el Paseo Marítimo; fondo o espalda, en igual línea de muro de contención de la playa; derecha entrando, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, calle 505, e izquierda, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros, calle 504.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 948 del archivo, libro 80 de Castelldefels, folio 138, finca número 6987, inscripción segunda.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de septiembre próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de su valoración, o sea, la cantidad de doce millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas, deduciéndose del mismo el importe de las cargas preferentes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los títulos de propiedad solicitados por la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hospitalet a 9 de julio de 1968. El Secretario, Enrique G. Diez.—7.843-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Jesús Ruipérez Pérez, Juez Municipal, Letrado del Juzgado número 2 de esta ciudad, y accidentalmente por licencia del señor Magistrado titular, desempeñando el de Primera Instancia del expresado Distrito.

Hace saber por el presente que en los autos número 98 de 1967, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, en función delegada del Banco de Crédito Agrícola, contra don Tomás Iberio Alvarez Gómez, para el cobro de un préstamo de 150.000 pesetas de principal, más 40.781,25 pesetas en concepto de intereses, se ha acordado, en proveído de este día, sacar por segunda vez a pública subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de subasta las fincas afectadas en garantía de dicho procedimiento y que son las siguientes:

Primera. Una finca de olivar, sita en el pago de Tabisna, término de Benaoaz, con una superficie de 10 hectáreas 94 áreas y 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con la dehesa Lomas de Albarracín, de here-

deros de don Diego Aragón Fernández; Oeste, con olivar de la viuda María Pérez Marin y Ana de los Santos Pérez; Sur, la misma hacienda de las anteriores y, además, propiedad de herederos de Gabriel Ramirez Clavijo, y al Este, con olivar de Diego Aragón Fernández.

Dentro de la finca existe una casa, compuesta de dos pisos, que ocupa su suelo una superficie aproximada de 76 metros cuadrados, sin número de gobierno y que linda: Por todos sus puntos cardinales, el terreno de la finca donde radica, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Grazelema en el tomo 31, libro 5 de Benaoaz, folio 77, finca 499, inscripción primera.

Valorada en la escritura, a efectos de subasta, en 250.000 pesetas.

Segunda. Otra suerte de tierra olivar, sita en los Palomares de Tabizna, término de Benaoaz, cuya cabida actual es de 1 hectárea 87 áreas y 7 centiáreas, con los siguientes linderos: Norte, tierras de herederos de don Diego Aragón Fernández; Este y Oeste, con olivar de don Diego Aragón Fernández y otro de don Gabriel Ramirez Clavijo, y Sur, con herederos de Diego Yuste y de los herederos de don Gabriel Ramirez Clavijo; estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Grazelema en el tomo 31, libro 5 de Benaoaz, folio 83, finca 500, inscripción primera.

Valorada en la escritura, a efectos de subasta, en 35.000 pesetas.

Para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las doce horas del día 13 de septiembre venidero, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a la que sirve de tipo la cantidad de 213.750 pesetas, que representa el 75 por 100 del tipo que se fijó para la anterior subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho 75 por 100, debiendo previamente consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración; que los autos y la certificación del Registro, prevenido en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá cederse a un tercero.

Jerez de la Frontera, 27 de julio de 1968. El Juez, Jesús Ruipérez Pérez.—El Secretario.—4.548-E.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Mitsui & Co. Limitada» con don José María Legaza Casado y don Julián López Garrido, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

Urbana.—Hotel con jardín, llamado «Villa María Teresa», en término municipal de Collado Villalba, que estuvo señalado con la letra B y hoy lo está con el número 43 de la calle de Ignacio González Serrano, contiguo a otro que estuvo señalado con la letra A, en las inmediaciones de la estación férrea de dicha villa, construido en parte de la superficie de un terreno de mayor extensión. El emplazamiento del citado hotel tiene su fachada principal frente a la vía férrea, con frece huecos por planta, y mide cada una de su fachada diez metros. La superficie del chalet a una o dos plantas es de ciento sesenta metros cuadrados, y la de la vi-

vienda que fué garaje y cuadra, es de ochenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, o sea, mil ciento veinticinco pies noventa y seis décimos de otro cuadrado. Formando parte de esta finca y con destino a huerta y jardín existe otra porción de terreno. La superficie total de la finca es la de novecientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, o sea, doce mil cuatrocientos sesenta y un pies cuarenta centésimas de otro cuadrado. La descripción literal de dicha finca podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado el día 18 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesetas con veinticinco céntimos, en que ha sido tasada preliminarmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere al crédito del actor—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Vº B.º: El Juez.—7.839-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se sigue el expediente instado por doña Faustina Gil Martín sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Basilio Gil Martín, hijo de Julián Gil y de Julia Martín, natural de Fuenlabrada, provincia de Madrid, de cuyo pueblo salió en el verano del año 1936, marchando al frente de guerra de Extremadura, sin que desde dicha fecha se haya tenido conocimiento de su paradero, por lo que se supone falleció en campaña en uno de los combates que tuvieron lugar por aquel entonces.

Por lo que se hace pública la existencia del expediente de fallecimiento de don Basilio Gil Martín para que cuantos tengan conocimiento de la muerte del mismo, en su caso, lo comuniquen a este Juzgado número diez dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en un diario de Madrid y Radio Nacional, por duplicado, a los fines oportunos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, con el intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.724-3.

1.ª 13-8-1968

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de los de esta capital, en los au-

tos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre de los Bancos de Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Popular Español y Rural y Mediterráneo, contra don Ricardo Fernández Aguilar y su esposa, doña Carmen Amaro Moreno, en reclamación de pesetas 2.555.858,30, sus intereses y costas procedentes de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, independientemente una de otra, o sea, en dos lotes, por separado, las siguientes fincas, sitas en la ciudad de Córdoba:

A) Casa señalada con los números 9 y 11, y en la actualidad con el 3, de la calle Alfonso XIII, de esta ciudad de Córdoba, que linda, por la derecha, entrando, con la número 13 de la misma calle, de don Blas Placi y patios de la Casa Ayuntamiento, por la que también linda por la espalda, y por la izquierda, entrando, con la casa número 7 de la calle de su situación, de don Fernando y don Antonio Cuadro Cuesta, y con las números 29 y 31 de la plazuela de El Salvador, teniendo una superficie de doscientos treinta y cuatro metros y setenta y tres decímetros cuadrados, formada por tres plantas. Título: Adquirió una mitad indivisa por adjudicación que se le hizo en pago de su haber al fallecimiento de su abuela doña Ramona Catalán Castellano, según escritura otorgada el 20 de diciembre de 1936, en esta capital ante don Gonzalo Martínez-Pardo Martín; inscrita al folio 199, del tomo 293, libro 237, finca 7.101, inscripción octava, y la mitad indivisa restante por compra a don Antonio Fernández Aguilar, en escritura ante don Luis Boza y Montoto, otorgada el 9 de agosto de 1939, que causó la inscripción novena de dicho número de finca, al folio 199 vuelto de dicho tomo y libro.

B) Casa número 25 antiguo y 19 moderno, en la calle Alvar Rodríguez de esta ciudad, la cual se halla formada sobre cuatrocientas once varas ochenta décimas, equivalentes a doscientos ochenta y siete metros y ochenta y siete decímetros, que linda por su derecha, saliendo, con la número 8 de don Rafael Cantanero; por su izquierda, con la número 12, de don Antonio González Aguilar, y por la espalda, con la calle Agua. Título: La adquirió por compra a don Antonio Ortiz Clot, mediante escritura ante don Domingo Barber y Lloret, otorgada el 8 de noviembre de 1938; inscrita en el tomo 361, libro 285, folio 250 vuelto, finca número 574, inscripción 19.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a tercera subasta independientemente una de otra y en dos lotes por separado, sin sujeción a tipo:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de dos millones cuatrocientas setecientos mil novecientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, y de la de cuatrocientas ochenta y tres mil treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, que sirvieron de tipo para la subasta segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que será de cuenta del rematante el arbitrio municipal de plusvalía.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—7.800-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue de oficio expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Josefa Rignault Moreno, natural de Ville-Langry (Francia), hija de Pedro y de María Luisa, de estado viuda, fallecida en esta capital el día 29 de mayo de 1968.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte intestada, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—4.645-E.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis y por sustitución del número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario para la efectividad de hipoteca mobiliaria a instancia del Banco del Crédito Industrial contra don Teodoro Abadía Orus, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la maquinaria industrial siguiente:

Una rectificadora de 600 milímetros marca «Jarbe», de 3,5 HP.  
Una fresadora automática de igual marca, de 3,9 HP.  
Una fresadora automática de igual marca, de 1,60 HP.  
Una fresadora automática marca «Lagun», de 5 HP.  
Una fresadora «Delfos», de 0,70 HP.  
Una fresadora «GHE», de 1,5 HP.  
Un cepillo «Santa Fe», de 3 HP.  
Un cepillo «Safia», de 1 HP.  
Una prensa fricción móvil manual.  
Una prensa excéntrica de 40 toledas marca «Ulecia» de 2,10 HP.  
Un taladro automático columna de 40 marca «Tibia», de 2,10 HP.  
Un taladro automático columna de 32 marca «Juaristi», de 1,50 HP.  
Un taladro automático columna de 13 marca «Sota», de 0,50 HP.  
Un taladro columna de 13 marca «Cibar», de 0,50 HP.  
Un taladro automático columna de 10, de igual marca y fuerza.  
Una roscadora «Albertia», de 2 HP.  
Una sierra «Unic», de 0,75 HP.  
Una afiladora herramientas de 0,50 HP.  
Un torno revólver de 6 HP.  
Un torno revólver de 7 HP.  
Un torno cilindro de 750 «Cumbre», de 2 HP.  
Un torno cilindro marca «Cumbre», de 2 HP.  
Otro torno de igual marca y fuerza.  
Otro torno de igual marca y fuerza.  
Otro torno de igual marca y fuerza.  
Otro torno cilíndrico marca «Osuna», de 3 HP.

Un torno «Unitor», de 6,25 HP.  
 Un torno cilíndrico 1.500 «Unitor», de 6,25 HP  
 Un torno «Geminis», de 7,60 HP.  
 Un torno «Cerval», de 1 HP.  
 Un torno marca «T. G.», de 1 HP.  
 Un torno de igual marca y fuerza.  
 Un torno marca «Vila», de 1 HP.  
 Un torno marca «T. G.», de 1 HP.  
 Un torno marca «Vila», de 1 HP.  
 Otro torno de igual marca y fuerza.  
 Dos tornos de igual marca y fuerza.  
 Un torno marca «Talu», de 1 HP.  
 Un torno barrera de 1 HP.  
 Un electro esmeril «Tiz», de 2 HP.  
 Un electro esmeril «Tiz» de 1 HP.  
 Un electro esmeril «Tiz», de 0,25 HP.  
 Un electro esmeril «Tiz», de 2 HP.  
 Un grupo electro. portátil, «Rotafrex», de 2 HP.  
 Una cribadora eléctrica, «Rauda», de 1 HP.  
 Un compresor «Airco», de 3 HP.  
 Un durómetro «Ernes», manual.  
 Una pulidora «Tiz», de 2 HP.  
 Una soldadora «Giesaa», de 11 HP.  
 Dos condensadores marca «Fecha».  
 Una rectificadora plana marca «Avi», de 1,75 HP.  
 Torre para torno marca «Geminis».  
 Copiador para torno «Unitor».  
 Plato de garras para tornos y fresadoras Marca «T. D. J.».  
 Siete platos de garras de igual marca.  
 Un plato de garras marca «Tarraco».  
 Once platos de garras iguales al anterior.  
 Doce platos de garras marca «Tarraco».  
 Diez platos de garras de embridar, varias marcas.  
 Dos platos tres garras para tornos revólver.  
 Doce platos embridar, varias marcas.  
 Nueve platos de embridar para tornos de 270, varias marcas.  
 Dos platos de garras independientes, de varias marcas.  
 Una mesa divisoria marca «Lagun».  
 Una amortajadora marca «Lagun».  
 Un aparato vertical de igual marca  
 Un contrapunto «Lagun».  
 Un aparato divisor «Lagun».  
 Una mesa divisoria «Jarbe».  
 Un aparato vertical «Jarbe».  
 Un contrapunto «Jarbe».  
 Un aparato divisor «Jarbe».  
 Una mesa divisoria marca «G. H. E.»  
 Una amortajadora «G. H. E.»  
 Un aparato vertical «G. H. E.»  
 Un contrapunto «G. H. E.»  
 Un aparato divisor «G. H. E.»  
 Un torno cilíndrico «Tor».  
 Un torno revólver «Tra».  
 Un torno revólver «Sprint».  
 Una rectificadora «Jarbe».  
 Una fresadora «Lagun».  
 Un plato neumático «Galbe».  
 Un plato neumático «Galbe».  
 Un juego troqueles, mordazas freno «Dauphine».  
 Un juego troqueles para «Sava».  
 Un juego troqueles para «Renault 4-4».  
 Un juego troqueles para «Citroën», 2 HP  
 Un juego troqueles para «DKW».  
 Un juego troqueles «Leyland», 90 HP  
 Un plato neumático tres garras.  
 Un juego troqueles para «Leyland», 90 HP  
 Un plato igual al anterior.  
 Una prensa excéntrica «Riva», de 125 toneladas.  
 Un cabezar mortajar fresadora «Jarbe»  
 Un juego de troqueles para estampación de zapatas freno «Pegaso».

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de Madrid, piso tercero, el día 7 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en un solo lote, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones ciento sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el 15 por 100 de dicho tipo.

Los bienes se encuentran situados en la calle de Juan Bregante, números 2 al 10, del barrio de Casetas, de Zaragoza, y los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza y en el periódico «El Alzazar», de Madrid, se expide el presente, dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.733-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

CANCELA SUAREZ, José; de dieciocho años, soltero, peón, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Rus (La Coruña), vecino de Rus-Carballo, habiendo tenido su último domicilio en Rus; procesado en el sumario número 248 de 1967 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña dentro del término de diez días.—(2.903.)

DEON CONCEPCION, Miguel; de veintiséis años, natural de Munilla, chófer, hijo de Jacinto y de Pia, domiciliado últimamente en Logroño. Albia de Castro, 4, segundo; procesado en la causa número 30 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días.—(2.904.)

GONZALEZ ANGLADA, Eusebio; de treinta y un años, soltero, natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Antonio; procesado en el sumario número 135 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(2.905.)

BLANCO. Enrique; natural al parecer de Melilla, de unos treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona. pensión «La Mina», Distrito 5.º; inculpa-do en diligencias preparatorias número 28 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(2.906.)

ALMAGRO DOMINGUEZ, José; de treinta y tres años, soltero, artista, hijo de Antonio y Ramona, que tuvo domicilio en Valencia, calle Torno del Hospital, 26, y Cardenal Benlloch, 79; procesado en el sumario número 66 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia dentro del término de cinco días.—(2.908.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 859 de 1962, Manuel Timoteo García Sancha.—(2.901.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 168 de 1967, Diego Romero Fernández.—(2.902.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1968, Diego Romero Fernández.—(2.907.)

#### EDICTOS

#### Juzgados militares

Ruiz Romero, José; hijo de Francisco y de Adelaida, natural de Loja (Granada), de sesenta y tres años, del campo, domiciliado últimamente en Montefrío (Granada), comparecerá en el término de quince días, o comunicará en igual plazo su actual residencia, ante el Comandante de Infantería don Miguel García Rubia, Juez Instructor del Militar Permanente número 3 de los de Granada, constituido en el Gobierno Militar, para ser notificado de la resolución recaída en la causa número 285/39 sobre licenciamiento definitivo con efectividad del día 12 de julio de 1968. Advertiéndole que si no compareciera en el plazo señalado servirá ésta de notificación.

Dado en Granada a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Comandante. Juez Instructor.—(2.868.)

#### Juzgados civiles

El señor Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad de Valencia, por proveído de hoy dictado en el sumario que instruye con el número 75 de 1968, sobre muerte de Domingo García Carbona, por accidente de caída, al parecer casual, ocurrida el día nueve de julio del corriente año, en esta ciudad, ha acordado se haga saber al hijo de dicho interfecto, llamado José García Bolta, y que al parecer tuvo su domicilio en Palma de Mallorca, calle del Carmen, 26, los derechos que como perjudicado le conceden los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro la presente en Valencia a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.909.)

En este Juzgado se presta cumplimiento de la sentencia dictada por la ilustrisimo a certificación ejecutoria 183 de 1968 ma Audiencia Provincial de Alicante, el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en diligencias preparatorias número 218 de 1967, rollo 809, sobre imprudencia, seguida en este Juzgado contra el procesado José Navarro Roselló, siendo la perjudicada la señora Raymond Nouzillat, domiciliada en Chateaufillon (Francia), con domicilio en su grupo escolar, se le da a conocer por este medio el fallo recaído de condena y en el particular que le afecta, que dice así:

Fallamos: Que debo condenar y condeno al inculpa-do en esta causa, José Navarro Roselló, como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio y privación por cinco meses del permiso de conducir, y al pago de las costas del juicio, así como de la indemnización de veinticuatro mil doscientas veinticinco pesetas a Francisco Montesinos Sánchez y doce mil pesetas a la señora Raymonde Nouzillat, y además, con responsabilidad directa de la Compañía «Omnis», tres mil pesetas a la citada señora y diez mil pesetas a Ricardo Martínez Cano.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicha perjudicada se expide y firma la presente en Elche a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.876.)